

ochavo de Febrero de mil ochocientos treinta y seis, reunidos para la celebracion de Cavildo ordinario, D. Luis de Lamora Fiscal Abogado Civil y Presidente del Ayuntamiento D. José Maria Puigtrago Teniente Alcalde, D. Juan Julian Oliva Regidor y representante del Procurador del Común, y los Regidores, D. Andrés Acosta y D. Felipe Musnura, todos reunidos en forma de Consejo acordaron lo siguiente

Por el Sr. Presidente se manifestó, que por D. Pedro Jose Moreno cura parroco de la Parroquia del Sr. San Andrés de esta Villa, se habia a edho presente, junto con el como su compañero D. Patricio Fernandez, en ra de la de Sr. San Andrés, estaban prontos a efectuar la construcción del Capto Santo que con enjerencia tiene imbitado el Sr. Gobernador Civil a esta Corporacion se efectúe; y en vista de acordaron se nombre una ^{comision} ~~comision~~ de su seno para ^{su construcción} que esta manjua donde se ejecutara y sin perjuicio de devarlo todo al Sr. Gobernador Civil, en vista de la contestacion que usó el oficio del Intero del Sr. que aspinado: uno de los de nombrado para la comision, D. José Maria Puigtrago Teniente Alcalde, D. Andrés Acosta y D. Felipe Musnura, diciendo dar parte de cuanto executen en esta comision; y estando se presente ambos curas, con los puros e ellos y firmaron

Tambien se manifestó por el Sr. Presidente que Pedro Soriano Socio, se habia presentado solicitando

